



CIADI

**Centro Internacional
de Arreglo de
Diferencias Relativas
a Inversiones**

**Séptimo
Informe Anual 1972/73**



Indice

	<i>Página</i>
Carta de Transmisión	2
Introducción	3
Firmas y ratificaciones	3
Actividades informativas	3
Aceptación anticipada de la jurisdicción del Centro	4
Sometimiento de diferencias a la jurisdicción del Centro	4
Legislación sobre inversiones en el mundo	5
Sexta Reunión Anual del Consejo Administrativo	5
Medidas adoptadas por los Estados Contratantes en virtud de las disposiciones del Convenio	5
Finanzas	5
Bibliografía	5

Anexos

1. Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio	6
2. Miembros del Consejo Administrativo y Funcionarios Principales del Centro	8
3. Miembros de las Listas	9
4. Resoluciones del Consejo Administrativo	19
Estado Financiero	20
6. Holiday Inns/Occidental Petroleum vs el Gobierno de Marruecos (Caso ARB/72/1): Datos procesales	21
7. Bibliografía Jurídica Relativa al Centro	23

En este documento se presenta la traducción del texto completo y la de los anexos del Informe Anual del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Las versiones en inglés y en francés del Informe son los textos oficiales y pueden obtenerse solicitándolas del Centro.

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas
a Inversiones

16 de agosto de 1973

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4(4) del Reglamento Administrativo y Financiero, cúpleme transmitir al Consejo Administrativo, para su aprobación, el Informe Anual de actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el Artículo 6(1)(g) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Este sexto informe anual corresponde al ejercicio financiero iniciado el 1° de julio de 1972 y terminado el 30 de junio de 1973.

En el informe se ha incluido el estado financiero del Centro examinado por los auditores externos, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 18 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Le saluda muy atentamente,

A. Broches
Secretario General

Señor Robert S. McNamara
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones

Introducción

El ejercicio pasado ha demostrado que tanto los Estados receptores como los inversionistas privados vienen depositando un grado creciente de confianza en los mecanismos del Centro para el arreglo de diferencias relativas a inversiones. Se ha generalizado el conocimiento de la existencia de la institución y de los servicios que puede prestar. Al igual que en ejercicios anteriores, las actividades del Centro se han orientado principalmente a alentar la utilización de sus mecanismos. Los inversionistas de los países desarrollados están ahora más familiarizados con el Centro, y la amplia aceptación anticipada de su jurisdicción constituye una prueba del prestigio de que goza en la actualidad tanto en los países en desarrollo como en los círculos inversionistas. En algunos de los primeros la cláusulas de sometimiento de diferencias a la jurisdicción del CIADI (cláusulas CIADI) se proponen ahora a los inversionistas extranjeros como condiciones ordinarias de los contratos. Asimismo, el número de miembros del Centro continúa en aumento. Por otra parte, prosigue el procedimiento de arbitraje que tiene lugar bajo sus auspicios.

El proyecto del Centro sobre leyes y tratados relativos a inversiones está ya en pleno funcionamiento.

Firmas y ratificaciones

En el curso del ejercicio el Reino Hachemita de Jordania firmó y ratificó el Convenio y la República Democrática del Sudán lo ratificó. Hasta el 30 de junio de 1973, el número de signatarios del Convenio ascendía a 68 Estados, de los cuales 65 lo habían ratificado. En el Anexo 1 aparece una lista de los Estados Contratantes y de otros Estados signatarios.

El Secretariado está en contacto con varios otros Estados respecto de su ingreso como miembros del Centro y espera que en breve plazo algunos de ellos adopten medidas para adherirse al Convenio.

Actividades informativas

El Centro tiene conciencia de que, no obstante el gran progreso alcanzado hasta ahora con sus actividades de divulgación,

no se aprovechan todavía plenamente las posibilidades que ofrecen sus mecanismos. Por consiguiente, al igual que en ejercicios pasados, ha seguido distribuyendo información sobre su funcionamiento a gobiernos, entidades gubernamentales, empresas privadas y otras instituciones.

Las partes en diferencias que están interesadas en recurrir a los procedimientos de arreglo del Convenio en relación con inversiones concretas, recaban cada vez en mayor medida la ayuda del Secretariado del Centro a ese respecto. En algunos casos el Secretariado ha tenido que indicar que el país en el que se pensaba hacer la inversión todavía no había firmado y ratificado el Convenio, y ha sugerido que se conviniera en una cláusula CIADI provisional que entraría en vigor cuando el país receptor de la inversión ingresara en el Centro. Algunas partes susceptibles de recurrir a un procedimiento de arreglo también han hecho varias averiguaciones específicas sobre el sometimiento *ad hoc* de una diferencia ya existente al Centro en casos en que no existía una cláusula compromisoria previa.

El Centro no sólo ha seguido recibiendo y atendiendo numerosas solicitudes de información, canalizándola a través de organizaciones representantes de círculos inversionistas, sino que también, respondiendo al interés expresado en ese sentido, ha organizado reuniones informativas y ha establecido otros contactos con funcionarios gubernamentales, dirigentes comerciales, representantes de bancos y universidades y abogados en ejercicio. A ese propósito, el Secretario General visitó Tokio y Osaka en mayo de 1973.

En julio de 1972, el Secretario General pronunció una serie de conferencias acerca del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones en la Academia de Derecho Internacional de La Haya. Asimismo, varios miembros del personal del Secretariado han participado en conferencias y seminarios en los que se ha tratado el tema del Centro. El Secretario General es miembro del comité organizador del V Congreso Internacional de Arbitraje que tendrá lugar en Nueva Delhi en enero de 1975.

El Secretariado también llevó a cabo una encuesta sobre el uso de las cláusulas CIADI en los acuerdos de inversión amparados por seguros de la Overseas Private Investment Corporation de los Estados Unidos, y a través de dicha encuesta pudo proporcionar información sobre el Centro a muchos inversionistas que de lo contrario no hubieran sabido de su existencia.

Aceptación anticipada de la jurisdicción del Centro

En el ejercicio pasado continuó la tendencia hacia una mayor utilización de cláusulas compromisorias por las que se conviene en someter a la jurisdicción del Centro las diferencias que puedan surgir en el futuro. El Convenio se emplea ampliamente en la actualidad de diversas maneras.

Las cláusulas CIADI están incorporándose cada vez con más frecuencia a los contratos entre miembros e inversionistas sobre inversiones internacionales de diversos tipos, incluidos últimamente también los relativos a préstamos y créditos otorgados por sindicatos bancarios. Ha llegado a conocimiento del Centro que varios países receptores ahora tienen por norma el incluir una cláusula CIADI en sus modelos ordinarios de contrato o de documentos de concesión de licencias.

Si bien no se exige que las partes que convienen en recurrir a la jurisdicción del Centro en caso de que surjan diferencias entre ellas así se lo notifiquen, el Centro ha sido informado de muchos acuerdos nuevos que contienen cláusulas CIADI. Toda vez que la jurisdicción del Centro es limitada, las partes deben redactar sus acuerdos cuidadosamente, de forma que éstos satisfagan todos los requisitos necesarios a ese respecto. Quizá sea conveniente recordar que el Centro ha preparado un conjunto de cláusulas modelo para su utilización en acuerdos internacionales de inversión,⁴ y que el Secretariado siempre está dispuesto a prestar asistencia a las partes en la formulación de cláusulas relacionadas con situaciones no previstas en los modelos.

También se han logrado progresos en lo que se refiere a conseguir que se acepte la jurisdicción del Centro en los tratados bilaterales para la protección y promoción de las inversiones extranjeras y en la legislación relativa a inversiones de los países receptores. Las partes en instrumentos de

esa índole han aceptado en virtud de los mismos recurrir al mecanismo de arreglo de diferencias del Convenio a iniciativa de un inversionista privado y, en ocasiones, del estado receptor. Algunos estados miembros han firmado ya tratados bilaterales de protección y promoción de inversiones; como ejemplos de tales instrumentos que han entrado en vigor están los tratados concluidos entre Indonesia y Bélgica, entre Indonesia y Francia y entre Túnez y Francia. En lo que respecta a la legislación nacional, cabe citar, entre otras las leyes de Ghana, Níger, Túnez y Zaire.

Sometimiento de diferencias a la jurisdicción del Centro

Según se expuso en el Sexto Informe Anual, en el curso del ejercicio de 1971/72 se instituyó un procedimiento de arbitraje (Holiday Inns/Occidental Petroleum vs el Gobierno de Marruecos). Ese procedimiento todavía está pendiente y, de conformidad con el Convenio y las Reglas de Arbitraje aplicables, el laudo que se dicte no podrá ser publicado por el Centro sin el consentimiento de las partes. Ahora bien, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento Administrativo y Financiero del Centro, el Secretario General mantiene registros de las solicitudes de conciliación y de arbitraje en los que recoge todos los datos importantes concernientes a la institución, tramitación y resolución de cada procedimiento. El público tiene libre acceso a esos registros. Atendiendo al amplio interés suscitado por los aspectos procesales del procedimiento de arbitraje en curso, en el Anexo G se reproducen en orden cronológico los datos pertinentes.

Al final del ejercicio que se examina, se habían comunicado al Centro sobre una base oficiosa dos diferencias entre distintos inversionistas y Estados receptores; en cada caso, una de las partes se proponía someter la diferencia al Centro. Según la información recibida, ambas diferencias se relacionaban con acuerdos contractuales que incluían cláusulas CIADI, y en ambos casos las partes interesadas decidieron aplazar la iniciación de procedimientos con objeto de tener una última oportunidad de llegar a una solución amistosa. El Centro acogería con beneplácito el arreglo de la diferencia en esa forma. Como se ha señalado en muchas ocasiones, la existencia de una cláusula de arbitraje eficaz es

con frecuencia un factor decisivo en lo que se refiere a inducir a las partes a resolver sus diferencias por medio de la negociación y el acuerdo amistoso.

Por último, al término del ejercicio estaba vigente la oferta de un gobierno receptor de someter a la jurisdicción del Centro varias diferencias existentes con inversionistas extranjeros.

Legislación sobre inversiones en el mundo

El proyecto sobre legislación relativa a inversiones se encuentra ya en la fase de publicación de hojas insertables preparadas por el Centro y editadas por Oceana Publications, Inc., de Dobbs Ferry, Nueva York.

Dicha publicación examina, respecto de cada país, la legislación nacional y los acuerdos internacionales que afectan a la inversión extranjera, y consiste en una recopilación de material relacionado con la constitución, legislación, reglamentación y tratados de los respectivos países. Ese material ha sido preparado y codificado de manera de permitir la presentación uniforme de los datos relativos a los distintos países incluidos en la publicación. El material se actualizará periódicamente y se complementará según sea necesario con la asistencia de una red de corresponsales nacionales. La publicación se limitará inicialmente a 50 países en desarrollo que son partes en el Convenio. Los dos primeros tomos, de los cinco que se proyecta preparar, ya están terminados y se pueden obtener de la casa editora. Esos tomos comprenden los siguientes países: Afganistán, Burundi, Corea, Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Ghana, Indonesia, Jamaica, Kenia, Liberia, Malasia, Nepal, Níger, Nigeria, Senegal, Túnez, Uganda y Zaire.

Sexta Reunión Anual del Consejo Administrativo

La Sexta Reunión Anual del Consejo Administrativo tuvo lugar el 28 de septiembre de 1972 en Washington, D.C., conjuntamente con la Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En el curso de esa Reunión, el Consejo aprobó el Sexto Informe Anual de actividades del Centro y examinó el presupuesto para el ejercicio económico de 1972/73, procediéndose posteriormente a su adopción por correspondencia.

En el Anexo 4 se reproducen los textos de las resoluciones pertinentes.

Medidas adoptadas por los Estados Contratantes en virtud de las disposiciones del Convenio

Conforme al Artículo 13(1) del Convenio, cada Estado Contratante tiene derecho a designar hasta cuatro personas para integrar cada una de las dos listas que mantiene el Centro. 36 Estados han ejercido ya ese derecho, figurando actualmente en la Lista de Conciliadores los nombres de 126 personas y en la Lista de Arbitros los de 128. En el Anexo 3 aparece la nómina de ambas Listas.

Durante el pasado ejercicio se han hecho nuevas designaciones con arreglo al Artículo 54(2) del Convenio (tribunal competente u otra autoridad a la cual deben presentarse las solicitudes de reconocimiento o ejecución de los laudos arbitrales dictados de conformidad con el Convenio).

Puede solicitarse del Centro información relativa a esas designaciones, así como de las efectuadas conforme al Artículo 25(1) y (3) del mismo (subdivisiones políticas u organismos públicos autorizados para consentir a la jurisdicción del Centro).

Finanzas

El Estado Financiero del Centro correspondiente al ejercicio de 1972/73 aparece en el Anexo 5. Los gastos de la institución fueron sufragados de nuevo totalmente por el valor de los servicios e instalaciones que le proporcionó el Banco a título gratuito, de conformidad con el Memorándum sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Banco y el Centro en febrero de 1967,¹ y por los ingresos provenientes de la venta de publicaciones. Por consiguiente, no fue necesario asignar ningún gasto adicional a los Estados Contratantes en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Convenio.

Los gastos del Centro que son atribuibles al procedimiento de arbitraje pendiente los sufragan las partes de acuerdo con el Reglamento Administrativo y Financiero. De conformidad con dicho Reglamento, el Secretario General solicita de las partes, de cuando en cuando, que hagan depósitos anticipados a fin de sufragar los gastos del procedimiento.

Bibliografía

En el Anexo 7 aparece una bibliografía de estudios jurídicos relativos al Convenio y al Centro, que complementa las que aparecen en Informes Anuales anteriores.

¹ El texto de este Memorándum figura en el Anexo 5 del Primer Informe Anual, en relación con la Resolución AC(IM)/RES/3.

Anexo 1

Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio

(Al 30 de junio de 1973)

Los 68 Estados abajo enumerados han firmado el Convenio en las fechas indicadas. Los nombres de los 65 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en letras mayúsculas, y también se han incluido las fechas en que efectuaron dicho depósito y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
AFGANISTAN	30 de sep. de 1966	25 de jun. de 1968	25 de jul. de 1968
ALEMANIA	27 de ene. de 1966	18 de abr. de 1969	18 de may. de 1969 ¹
ALTO VOLTA	16 de sep. de 1965	29 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
AUSTRIA	17 de may. de 1966	25 de may. de 1971	24 de jun. de 1971
BELGICA	15 de dic. de 1965	27 de ago. de 1970	26 de sep. de 1970
BOTSWANA	15 de ene. de 1970	15 de ene. de 1970	14 de feb. de 1970
BURUNDI	17 de feb. de 1967	5 de nov. de 1969	5 de dic. de 1969
CAMERUN	23 de sep. de 1965	3 de ene. de 1967	2 de feb. de 1967
CONGO, REPUBLICA POPULAR DEL	27 de dic. de 1965	23 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
COREA	18 de abr. de 1966	21 de feb. de 1967	23 de mar. de 1967
COSTA DE MARFIL	30 de jun. de 1965	16 de feb. de 1966	14 de oct. de 1966
CHAD	12 de may. de 1966	29 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
CHINA	13 de ene. de 1966	10 de dic. de 1968	9 de ene. de 1969
CHIPRE	9 de mar. de 1966	25 de nov. de 1966	25 de dic. de 1966
DAHOMEY	10 de sep. de 1965	6 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966
DINAMARCA	11 de oct. de 1965	24 de abr. de 1968	24 de may. de 1968 ²
EGYPTO (REPUBLICA ARABE DE)	11 de feb. de 1972	3 de may. de 1972	2 de jun. de 1972
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	27 de ago. de 1965	10 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
Etiopía	21 de sep. de 1965		
FINLANDIA	14 de jul. de 1967	9 de ene. de 1969	8 de feb. de 1969
FRANCIA	22 de dic. de 1965	21 de ago. de 1967	20 de sep. de 1967
GABON	21 de sep. de 1965	4 de abr. de 1966	14 de oct. de 1966
GHANA	26 de nov. de 1965	13 de jul. de 1966	14 de oct. de 1966
GRECIA	16 de mar. de 1966	21 de abr. de 1969	21 de may. de 1969
GUINEA	27 de ago. de 1968	4 de nov. de 1968	4 de dic. de 1968
GUYANA	3 de jul. de 1969	11 de jul. de 1969	10 de ago. de 1969
INDONESIA	16 de feb. de 1968	28 de sep. de 1968	28 de oct. de 1968
Irlanda	30 de ago. de 1966		
ISLANDIA	25 de jul. de 1966	25 de jul. de 1966	14 de oct. de 1966
ITALIA	18 de nov. de 1965	24 de mar. de 1971	28 de abr. de 1971
JAMAICA	23 de jun. de 1965	9 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966
JAPON	23 de sep. de 1965	17 de ago. de 1967	16 de sep. de 1967
JORDANIA	14 de jul. de 1972	30 de oct. de 1972	29 de nov. de 1972
KENIA	24 de may. de 1966	3 de ene. de 1967	2 de feb. de 1967
LESOTHO	19 de sep. de 1968	8 de jul. de 1969	7 de ago. de 1969

¹ Alemania declaró, al depositar su instrumento de ratificación, que el Convenio también sería aplicable a Land Berlin.

² Mediante notificación recibida el 15 de mayo de 1968, Dinamarca excluyó de la aplicación del Convenio las Islas Faroe; mediante notificación recibida el 30 de octubre de 1968, Dinamarca extendió la aplicación del Convenio a las Islas Faroe a partir del 1° de enero de 1969.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
LIBERIA	3 de sep. de 1965	16 de jun. de 1970	16 de jul. de 1970
LUXEMBURGO	28 de sep. de 1965	30 de jul. de 1970	29 de ago. de 1970
MALASIA	22 de oct. de 1965	8 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
MALAWI	9 de jun. de 1966	23 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
MARRUECOS	11 de oct. de 1965	11 de may. de 1967	10 de jun. de 1967
MAURICIO	2 de jun. de 1969	2 de jun. de 1969	2 de jul. de 1969 ³
MAURITANIA	30 de jul. de 1965	11 de ene. de 1966	14 de oct. de 1966
NEPAL	28 de sep. de 1965	7 de ene. de 1969	6 de feb. de 1969
NIGER	23 de ago. de 1965	14 de nov. de 1966	14 de dic. de 1966
NIGERIA	13 de jul. de 1965	23 de ago. de 1965	14 de oct. de 1966
NORUEGA	24 de jun. de 1966	16 de ago. de 1967	15 de sep. de 1967
Nueva Zelanda	2 de sep. de 1970		
PAISES BAJOS	25 de may. de 1966	14 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966 ⁴
PAQUISTAN	6 de jul. de 1965	15 de sep. de 1966	15 de oct. de 1966
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	26 de may. de 1965	19 de dic. de 1966	17 de ene. de 1967 ⁵
REPUBLICA CENTROAFRICANA	26 de ago. de 1965	23 de feb. de 1966	14 de oct. de 1966
REPUBLICA MALGACHE	1° de jun. de 1966	6 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966
SENEGAL	26 de sep. de 1966	21 de abr. de 1967	21 de may. de 1967
SIERRA LEONA	27 de sep. de 1965	2 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
SINGAPUR	2 de feb. de 1968	14 de oct. de 1968	13 de nov. de 1968
SOMALIA	27 de sep. de 1965	29 de feb. de 1968	30 de mar. de 1968
SRI LANKA	30 de ago. de 1967	12 de oct. de 1967	11 de nov. de 1967
SUDAN	15 de mar. de 1967	9 de abr. de 1973	9 de may. de 1973
SUECIA	25 de sep. de 1965	29 de dic. de 1966	28 de ene. de 1967
SUIZA	22 de sep. de 1967	15 de may. de 1968	14 de jun. de 1968
SWAZILANDIA	3 de nov. de 1971	14 de jun. de 1971	14 de jul. de 1971 ⁶
TOGO	24 de ene. de 1966	11 de ago. de 1967	10 de sep. de 1967
TRINIDAD Y TABAGO	5 de oct. de 1966	3 de ene. de 1967	2 de feb. de 1967
TUNEZ	5 de may. de 1965	22 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
UGANDA	7 de jun. de 1966	7 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
YUGOSLAVIA	21 de mar. de 1967	21 de mar. de 1967	20 de abr. de 1967
ZAIRE	29 de oct. de 1968	29 de abr. de 1970	29 de may. de 1970
ZAMBIA	17 de jun. de 1970	17 de jun. de 1970	17 de jul. de 1970

³ Hasta la independencia el 12 de marzo de 1968, Mauricio estuvo incluido en la ratificación del Reino Unido.

⁴ Al depositar su instrumento de ratificación, los Países Bajos restringieron la aplicación del Convenio al Reino en Europa; mediante notificación recibida el 22 de mayo de 1970, los Países Bajos retiraron su restricción y extendieron la aplicación del Convenio a Surinam y a las Antillas Holandesas.

⁵ El Reino Unido conforme al Artículo 70 del Convenio ha excluido de su aplicación los siguientes territorios de cuyas relaciones internacionales es responsable: Jersey • Isla de Man • Rodésia del Sur • Brunei • Territorio Británico del Océano Índico • Islas Pitcairn • Antártida Británica • Áreas de las Bases Soberanas en Chipre • New Hebrides.

⁶ Hasta la independencia el 6 de septiembre de 1968, Swazilandia estuvo incluido en la ratificación del Reino Unido.

Anexo 2

Miembros del Consejo Administrativo y Funcionarios Principales del Centro

(Al 30 de junio de 1973)

Presidente del
Consejo Administrativo

Robert S. McNamara, *ex officio*, en su calidad
de Presidente del Banco Internacional
de Reconstrucción y Fomento

Estado Contratante	Representante ¹	Suplente ¹
Afganistán	Mohammed Khan Jalalar	Abdul Samad Khaliki
Alemania	Helmut Schmidt	Erhard Eppler
Alto Volta	Edouard Yaméogo	Pierre Tahita
Austria	Hannes Androsch	Walter Neudörfer
Bélgica	W. De Clercq	Robert Vandeputte
Botswana	M. D. Mokama*	Q. K. Masire*
Burundi	Joseph Hicuburundi	Jean Ndimurukundo
Camerún	Abdoulaye Maikano	E. M. Koulla
Congo, República Popular del	Bernard Banza-Bouiti	Gabriel Bikilo
Corea	Duck Woo Nam	Sung Whan Kim
Costa de Marfil	Henri Konan Bédié	Abdoulaye Kone
Chad	Abdoulaye Djonouma	Jean Chavanel
China	K. T. Li	Chun-Heng Tu
Chipre	Andreas C. Patsalides	A. C. Afxentiou
Dahomey	Janvier Assogba	Abou Baba-Moussa
Dinamarca	Ivar Nørgaard	Wilhelm Ulrichsen
Egipto (República Árabe de)	Abdel Aziz Hegazy	Sherif Lotty
Estados Unidos	George P. Shultz	John N. Irwin, II
Finlandia	Johannes Virolainen	Osmo Kalliiala
Francia	Ministro de Finanzas	André de Lattre
Gabón	Augustin Boumah	Edouard-Alexis M'Bouy-Boutizit
Ghana	I. K. Acheampong	J. Enniful
Grecia	Constantine Michalopoulos	Christos G. Achis
Guinea	N'Faly Sangaré	Momory Camara
Guyana	F. E. Hope	Harold Wilkinson
Indonesia	Rachmat Saleh	Salamun A. T.
Islandia	Ludvik Jósefsson	Halldór E. Sigurdsson
Italia	Guido Carli	Paolo Baffi
Jamaica	David H. Coore	G. Arthur Brown
Japón	Kiichi Aichi	Tadashi Sasaki
Jordania	Kamil Abu Jaber ²	Khahil Salim ²
Kenia	Mwai Kibaki	Philip Ndegwa
Lesotho	E. R. Sekhonyana	T. Thahane
Liberia	Stephen Tolbert	D. Franklin Neal
Luxemburgo	Pierre Werner	Albert Dondelinger
Malasia	Tan Sri Ismail bin Mohamed Ali	Chong Hon Nyan
Malawi	D. T. Matenje	Lawrence Patrick Anthony
Marruecos	Bensalem Guessous	Mustapha Faris
Mauricio	Kher Jagatsingh	Ramaswamy Pyndiah
Mauritania	Sidi Ould Cheikh Abdallahi	Mamadou Cissoko
Nepal	Gyanendra Bahadur Karki ²	B. B. Pradhan
Niger	Amadou Issaka	Ouamarou Sani
Nigeria	Y. A. O. Jinadu*	A. A. Ayida
Noruega	Hallvard Eika	Thomas Løvdal*
Países Bajos	W. F. Duisenberg	A. Szász
Paquistán	Mubashir Hasan	A. G. N. Kazi
Reino Unido	Gordon Richardson	Sir Douglas Allen
República Centroafricana	J. L. Psimhis	Joseph Moutou-Mondziaou
República Malgache	Raymond Randriamandranto	Céline Rabekoriana Rabevazaha
Senegal	Ousmane Seck	Djibril Sakho
Sierra Leona	C. A. Kamara-Taylor	B. Strasser-King
Singapur	Hon Sui Sen	Howe Yoon Chong
Somalia	Mohamoud Yusuf Weirah	Omar Ahmed Omar
Sri Lanka	N. M. Perera	C. A. Coorey
Sudan	Ibrahim Moneim Mansour ²	Mohamed Abdel Magid Ahmed ²
Suecia	G. E. Sträng	Kjell-Olof Feldt
Suiza	Felix Schnyder*	Peter Saladin*
Swazilandia	E. A. Mayisela	James Nxumalo
Togo	Henri Dogo	Boukari Djobo
Trinidad y Tabago	G. M. Chambers	F. B. Rampersad
Túnez	Mansour Moalla	Moncef Bel Hadj Amor
Uganda	E. B. Wakhweya	Jino Geria
Yugoslavia	Janko Smole	Gavra Popovic
Zaire	Baruti wa Ndwali	Lombo lo Manga Manga
Zambia	John Mupanga Mwanakatwe	E. C. Chibwe
	Secretario General	A. Broches

¹ Salvo en lo que respecta a las personas cuyos nombres están marcados con un asterisco (*), los Representantes y Suplentes aquí enumerados son Gobernadores o Gobernadores Suplentes del Banco, respectivamente, que actúan *ex officio* como miembros del Consejo Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4(2) del Convenio.

² Designación efectiva con posterioridad al 30 de junio de 1973.

Anexo 3

Miembros de las Listas

(Al 30 de junio de 1973)

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
ALEMANIA		
A	Prof. Dr. A. BÜLOW Retired Staatssekretär	20 de abr. de 1976
C	Dr. Gerhard GÖTTE Stellvertretendes Vorstandsmitglied der Kreditanstalt für Wiederaufbau	20 de abr. de 1976
A	Prof. Dr. Günther JAENICKE	20 de abr. de 1976
C	Dr. Hermann JANNSEN Stellv. Vorsitzender des Aufsichtsrates der Berliner Handels- Gesellschaft Frankfurter Bank	20 de abr. de 1976
C	Dr. Paul KREBS Generalbevollmächtigter Deutsche Bank AG	20 de abr. de 1976
A	Dr. Karl-Heinz LEHMANN Rechtsanwalt	20 de abr. de 1976
A	Dr. Hans PINCKERNELLE Rechtsanwalt	20 de abr. de 1976
C	Dr. Hans A. WUTTKE Mitinhaber des Bankhauses M. M. Warburg-Brinckmann, Wirtz & Co., Hamburg	
ALTO VOLTA		
C A	M. James LECARDEUR ¹ Inspecteur Général d'Etat	31 de may. de 1973
C A	M. Hyacinthe OUEDRAOGO Directeur du Développement Industriel, Ministère du Plan et des Travaux Publics	31 de may. de 1973
C A	M. K. Lazare SORE Directeur du Commerce, Ministère des Finances et du Commerce	31 de may. de 1973
C A	M. Charles S. TRAORE Président de la Cour Suprême	31 de may. de 1973
AUSTRIA		
C	Dr. Ladislaus BLASCHEK Bundeskammer der gewerblichen Wirtschaft	3 de jul. de 1978
C	Dr. Helmut HASCHEK Chairman, Board of Directors, Oesterreichische Kontrollbank AG	3 de jul. de 1978
A	Dr. Demetre KALUSSIS Professor of the Hochschule fuer Welthandel	3 de jul. de 1978
C	Dr. Werner MELIS Oesterreichische Nationalkomitee der Internationalen Handelskammer	3 de jul. de 1978
C	Dr. Wolfgang OEHLER Oesterreichische Laenderbank AG	3 de jul. de 1978
A	Dr. Philipp RIEGER Board of Directors, Austrian National Bank	3 de jul. de 1978
A	Dr. Nikolaus SCHMIDT-CHIARI Director, Creditanstalt-Bankverein	3 de jul. de 1978
A	Dr. Fritz SCHOENHERR Professor at the University of Vienna	3 de jul. de 1978

(continúa)

* C = Conciliador A = Arbitro

** Salvo que se indique lo contrario en una nota al pie, todos los miembros de las Listas son nacionales del Estado Contratante que los designó.

De acuerdo con el Artículo 15(3) del Convenio, los miembros de las Listas cuyos periodos han terminado continuarán en las mismas hasta que sus sucesores hayan sido designados.

¹ Nacionalidad: francesa.

Anexo 3 (continuación)

LISTA*	NOMBRE** Titulo	Término de la designación***
BELGICA		
A	Baron H. ANSIAUX Gouverneur honoraire de la Banque Nationale de Belgique	20 de may. de 1977
C	M. Paul CALLEBAUT Président de la Société Nationale de Crédit à l'Industrie	28 de dic. de 1978
C	M. André DEQUAE Ancien Ministre, Vice-Président de la Chambre des Représentants	28 de dic. de 1978
A	M. Franz DE VOGHEL Président de l'Institut de Réescompte et de Garantie	20 de may. de 1977
A	M. Robert HENRION Ancien Ministre, Président de la Société Générale de Banque	20 de may. de 1977
C	M. Maurits NAESSENS Administrateur délégué Directeur général de la Banque de Paris et des Pays-Bas Belgique	28 de dic. de 1978
C	M. Jean REY Ministre d'Etat et Président de la Cour d'arbitrage de la Chambre de Commerce internationale	20 de may. de 1977
A	Baron J. VAN HOUTTE Ministre d'Etat et Ancien Premier Ministre	20 de may. de 1977
COREA		
C	Mr. Kyoung Mo CHEUNG Attorney-at-law	30 de jun. de 1973
C	Mr. Won Hoon CHUNG Director and Deputy President, Korea Exchange Bank	30 de jun. de 1973
A	Mr. Chong Dai KIM Executive Vice President, Korea Chamber of Commerce and Industry	30 de jun. de 1973
C	Mr. Ip Sam KIM Executive Vice-President, The Federation of Korean Industries	30 de jun. de 1973
C	Mr. Suk Yoon KOH Attorney-at-law	30 de jun. de 1973
A	Mr. Chang Soo LEE Executive Auditor, Korean Traders Association	30 de jun. de 1973
A	Mr. Chung Soo OH Chairman of the Board of Directors, Korean Arrowroot Fibre Craft Company Ltd.	30 de jun. de 1973
A	Mr. Pom Sik OH President, Honam Power Co., Ltd.	30 de jun. de 1973
CHINA		
C	Mr. S. W. KUNG Executive Vice President, The International Commercial Bank of China, New York	29 de abr. de 1975
A	Mr. LI Chao-Nien Attorney-at-law	29 de abr. de 1975
A	Mr. Paul Chung-Tseng TSAI Attorney-at-law	29 de abr. de 1975
C	Mr. Martin WONG Minister, Special Assistant to the Ambassador, Chinese Embassy, Washington	29 de abr. de 1975

LISTA*	NOMBRE ** Titulo	Término de la designación***
CHIPRE¹		
C A	Mr. Nicos G. DIMITRIOU Chairman, Electricity Authority of Cyprus	9 de jul. de 1979
C A	Mr. Paschalis L. PASCHALIDES Chairman and Managing Director, Hellenic Mining Co. Ltd.	9 de jul. de 1979
C A	Mr. Criton G. TORNARITIS Attorney-General	9 de jul. de 1979
C A	Mr. Michael A. TRIANTAFYLIDES President, Supreme Court	9 de jul. de 1979
DAHOMÉY		
C	M. Antoine BOYA Administrateur Civil en retraite	29 de ene. de 1974
C	M. Pierre FOURN Président de la Chambre de Commerce et d'Industrie du Dahomey	29 de ene. de 1974
A	M. Idelphonse LEMON Directeur Général de la Société Dahoméenne de Banque	29 de ene. de 1974
A	Me Louis IGNATIO-PINTO Juez, Corte Internacional de Justicia	29 de ene. de 1974
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
C	The Honorable Horace BUSBY Management Consultant	22 de sep. de 1973
A	The Honorable Michael V. DiSALLE Attorney	22 de sep. de 1973
A	The Honorable Leon JAWORSKI Immediate Past President, American Bar Association	22 de sep. de 1973
C	The Honorable Robert M. McKINNEY Newspaper Publisher	22 de sep. de 1973
A	The Honorable Soia MENTSCHIKOFF Professor, University of Chicago Law School	22 de sep. de 1973
C	The Honorable Maxwell M. RABB Attorney	22 de sep. de 1973
FRANCIA		
C A	M. René Jean DUPUY Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Nice	15 de ene. de 1974
C A	M. Paul REUTER Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	15 de ene. de 1974
C A	M. André RODOCANACHI Ministre Plénipotentiaire, Ministère des Affaires Etrangères	15 de ene. de 1974
C A	M. Michel VIRALLY Professeur à l'Université de Genève et à l'Institut des Hautes Etudes Internationales	15 de ene. de 1974
GABÓN		
C A	M. Léon AUGÉ Président de la Chambre Administrative de la Cour Suprême	24 de jun. de 1978
C A	M. Jean-Pierre LEMBOUMBA Commissaire au Plan	24 de jun. de 1978
C A	M. Marc MBA-NDONG Secrétaire Général du Ministère des Affaires Economiques, du Commerce et de l'Economie Rurale	24 de jun. de 1978

(continúa)

Anexo 3 (continuación)

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
GABON (continuación)		
C A	M. Jean François NTOUTOUME Secrétaire Général du Conseil Gabonais des Chargeurs.	24 de jun. de 1978
GHANA		
A	The Hon. Mr. Justice P. D. ANIN Judge of the Supreme Court	30 de jun. de 1977
C	The Hon. Mr. Justice Fred K. APALOO, LL.B. Judge of the Supreme Court	30 de jun. de 1977
A	Dr. S. K. B. ASANTE Solicitor-General	30 de jun. de 1977
A	U. V. CAMPBELL, Esq., M.A., LL.B. Barrister-at-law	30 de jun. de 1977
C	Mr. J. H. FRIMPONG-ANSAH, B.Sc. (Econ) Vice Chairman of Deputies of the Committee of Twenty	30 de jun. de 1977
C	Mr. E. P. L. GYAMPOH, B.A. Solicitor and Advocate	30 de jun. de 1977
C	Frank MENSAH-BONSU Esq., B.A. Barrister-at-law	30 de jun. de 1977
A	Mr. Victor OWUSU, B.Sc. (Econ), LL.B. Barrister-at-law	30 de jun. de 1977
GUINEA		
C A	M. Mamba SANO Assistant, Institut National des Recherches, Conakry	10 de feb. de 1975
C A	Me Sy Savane SOULEYMANE Inspecteur Général des Services d'Etat à la Présidence de la République de Guinée	10 de feb. de 1975
INDONESIA		
C A	S. H. ATMODININGRAT Retired Senior Official, Ministry of Finance	31 de dic. de 1975
C A	Mr. Byanti KHARMAWAN Executive Director, International Monetary Fund	31 de dic. de 1975
C A	Prof. Dr. Mochtar KUSUMAATMADJA Professor of International Law, Padjadjaran University	31 de dic. de 1975
C A	Prof. R. SUBEKTI Chief Justice, Supreme Court of Justice	31 de dic. de 1975
JAMAICA		
A	Mr. Harvey L. DA COSTA Barrister	10 de jul. de 1973
C	Mr. Oswald H. DUNN Attorney-at-law	10 de jul. de 1973
C	Mr. S. G. FLETCHER Company Director	10 de jul. de 1973
C	Mr. Felix M. FOX Managing Director, Seprod Ltd.	10 de jul. de 1973
C	Mr. Mayer M. MATALON Company Director	10 de jul. de 1973
A	Dr. Kenneth O. RATTRAY Assistant Attorney-General	10 de jul. de 1973
A	Sir Alfred RENNIE, Kt. Deputy Chairman, Board of Directors, The West Indies Sugar Company Ltd.	10 de jul. de 1973

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
JAPON		
C	Mr. Morihisa EMORI Counsellor, Mitsubishi Corporation	16 de dic. de 1974
A	Mr. Shigeo HORIE Chairman of the Board, Institute for International Studies and Training	16 de dic. de 1974
A	Mr. Taiichiro MATSUI Executive Vice-President and Senior Director, Marubeni-Iida Company Ltd.	16 de dic. de 1974
C	Mr. Hisashi MURATA Executive Managing Director, Mitsui and Company Ltd.	16 de dic. de 1974
C	Mr. Kumao NISHIMURA Member, Permanent Court of Arbitration	16 de dic. de 1974
C	Mr. Gengo SUZUKI Chairman of Board of Directors, Associated Japanese Bank (International) Ltd.	16 de dic. de 1974
A	Mr. Katsumi YAMAGATA Chairman, The Koa Fire & Marine Insurance Co., Ltd.	16 de dic. de 1974
JORDANIA		
C A	Mr. Ahmad AL-KHALIL Advocate	20 de jun. de 1979
C A	Mr. Fayiq Farah HALAZUN Retired Judge, Supreme Court and High Court of Justice	20 de jun. de 1979
C A	Dr. Hisham R. HASHEM Advocate	20 de jun. de 1979
KENIA		
A	Mr. B. Mareka GECAGA Chairman and General Manager, B.A.T. Kenya Ltd.	25 de jul. de 1973
A	Mr. James F. H. HAMILTON Advocate	25 de jul. de 1973
C	Mr. Brian H. HOBSON Managing Director, East African Breweries Ltd.	25 de jul. de 1973
C	Mr. Samuel N. WARUHIU Advocate	25 de jul. de 1973
MARRUECOS		
C A	M. Mohamed BERNOUSSI Trésorier Général, Ministère des Finances	3 de jun. de 1974
C A	M. Abdellaziz FILALI Premier Président de la Cour d'Appel de Fès	3 de jun. de 1974
C A	M. Hassan HALOUJ Inspecteur Général des Finances au Ministère des Finances	3 de jun. de 1974
C A	M. Ahmed ZEGHARI Premier Président de la Cour d'Appel de Rabat	3 de jun. de 1974
MAURICIO		
C A	Mr. Jean Marc DAVID, Q.C. Barrister	16 de feb. de 1976
A	Mr. A. Hamid MOOLLAN Barrister	16 de feb. de 1976

(continúa)

Anexo 3 (continuación)

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
MAURITANIA		
C A	M. Victor BERGER-VACHON ¹ Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	31 de jul. de 1973
C A	M. Pierre LAMPUE ¹ Professeur honoraire à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	11 de jul. de 1973
C A	M. Henry SOLUS ¹ Professeur honoraire à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	11 de jul. de 1973
C A	M. Georges VEDEL Doyen honoraire, Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	11 de jul. de 1973
NIGERIA		
C	Anofi S. GUOBADIA, Esq. Managing Director, Maiden Electronics Works Ltd.	1° de abr. de 1974
A	Y. A. O. JINADU, Esq. Deputy Solicitor-General	1° de abr. de 1974
C	Aihaji A. MAI-BORNU Director, Nigerian Tobacco Co. Ltd.	1° de abr. de 1974
A	E. O. Adeyinka MORGAN, Esq., C.F.R. Retired Chief Justice	1° de abr. de 1974
A	S. P. THOMAS, Esq. Retired Chief Justice	1° de abr. de 1974
NORUEGA		
C A	Mr. Ernst Fredrik ECKHOFF Supreme Court Judge	15 de ene. de 1974
C A	Mr. Jens Chr. HAUGE Barrister of the Supreme Court	15 de ene. de 1974
C A	Mr. Axel HEIBERG Supreme Court Judge	15 de ene. de 1974
C A	Mr. Fredrik C. S. SEJERSTED Barrister of the Supreme Court	15 de ene. de 1974
PAISES BAJOS		
C	Prof. Mr. H. J. HOFSTRA Professor of Law, University of Leyden	26 de jun. de 1974
C	Dr. M. W. HOLTROP Retired President, De Nederlandsche Bank N.V.	26 de jun. de 1974
C A	Prof. Mr. P. LIEFTINCK Executive Director, International Monetary Fund	26 de jun. de 1974
C	Mr. J. MEYNEN Chairman, Amsterdam-Rotterdam Bank	26 de jun. de 1974
A	Prof. Dr. Pieter SANDERS Professor at the Law Faculty of the Erasmus University of Rotterdam	26 de jun. de 1974
A	Prof. Mr. G. J. WIARDA President, Supreme Court of the Netherlands	26 de jun. de 1974
A	Mr. C. R. C. WIJCKERHELD BISDOM Barrister	26 de jun. de 1974
PAQUISTAN		
C	Mr. Hatim A. ALAVI Chairman, Alavi Sons Ltd	19 de jul. de 1973

¹ Nacionalidad: francesa.

LISTA*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
PAQUISTAN (continuación)		
A	Mr. A. R. CHANGEZ Retired Judge	3 de jul. de 1973
A	Mr. Malik Abdul HAMID ¹ Retired High Court Judge	4 de jul. de 1979
C	Mr. Quazi Mohammad ISA ¹ Barrister at Law	4 de jul. de 1979
C	Mr. Mohammad Afzal KHAN ¹ Retired High Court Judge	4 de jul. de 1979
C	Mr. Mumtaz MIRZA Retired Executive Director, International Bank for Reconstruction and Development	3 de jul. de 1973
A	Mr. R. P. MUNSHI Retired Judge	3 de jul. de 1973
REINO UNIDO		
A	Mr. Maurice E. BATHURST, C.M.G., C.B.E., Q.C. Barrister	22 de abr. de 1974
C	Mr. John G. BEEVOR, O.B.E. Financial Consultant	22 de abr. de 1974
A	Sir John FOSTER K.B.E., Q.C., M.P. Barrister	22 de abr. de 1974
A	Sheriff C. E. JAUNCEY, Q.C. Advocate	22 de abr. de 1974
	Sir Duncan OPPENHEIM Adviser, British-American Tobacco Co. Ltd.	22 de abr. de 1974
C	Sir Hilton POYNTON, G.C.M.G. Retired Permanent Under Secretary of State, Colonial Office	22 de abr. de 1974
C	The Hon. A. Maxwell STAMP Chairman, Maxwell Stamp Associates Ltd.	22 de abr. de 1974
A	Lord TANGLEY Solicitor	22 de abr. de 1974
REPUBLICA CENTROAFRICANA		
C A	M. Bernard-Christian AYANDHO Ancien Ministre de l'Industrie et du Commerce	21 de sep. de 1973
C A	M. Louis KPADO Directeur du Commerce et de l'Industrie	21 de sep. de 1973
C A	M. Albert MADIABOLA Commissaire Général au Trésor Public	21 de sep. de 1973
C A	M. André ZANIFE-TOUAMBONA Directeur Général de la Banque Nationale de Développement	21 de sep. de 1973
REPUBLICA MALGACHE		
A	M. Lucien ANDRIANTAHINA Conseiller à la Cour Suprême	18 de ene. de 1975
C	M. Zafimahery RAFAMATANANTSOA Avocat Général à la Cour Suprême	18 de ene. de 1975
A	M. Henri RAHARIJAONA Secrétaire d'Etat aux Affaires Etrangères	18 de ene. de 1975
A	M. Justin RAKOTONIAINA Magistrat, membre du Conseil Supérieur des Institutions	18 de ene. de 1975
C	M. Raymond RANJEVA Chargé de Cours à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de l'Université de Madagascar	18 de ene. de 1975

* Designación efectiva con posterioridad al 30 de junio de 1973.

(continúa)

LISTA*	NOMBRE ** Título	Término de la designación***
REPUBLICA MALGACHE (continuación)		
A	M. Edilbert RAZAFINDRALAMBO Premier Président de la Cour Suprême	18 de ene. de 1975
C	M. Rakotovao RAZAKABOANA Chargé de Cours d'Economie Politique à la Faculté de Droit de l'Université de Madagascar	18 de ene. de 1975
C	M. TOAZARA Président du Conseil Supérieur des Institutions	18 de ene. de 1975
SENEGAL		
A	M. Abdourahmane DIA Directeur de Cabinet au Ministère du Plan et du Développement	21 de may. de 1973
A	M. Hamet DIOP Directeur Général de la Banque Nationale de Développement	21 de may. de 1973
A	M. Kéba M'BAYE Premier Président de la Cour Suprême	21 de may. de 1973
A	M. Amadou SOW Directeur Général de l'Union Sénégalaise de Banque	21 de may. de 1973
SRI LANKA		
A	Mr. N. K. CHOKSY, Q.C. Industrialist	10 de jun. de 1974
C	Mr. R. H. DE MEL Businessman	10 de jun. de 1974
C	Mr. Tilak E. GOONERATNE High Commissioner for Sri Lanka in London	10 de jun. de 1974
C	Mr. Chelliah LOGANATHAN Retired General Manager, Development Finance Company of Ceylon	10 de jun. de 1974
A	Mr. M. C. SANSONI Retired Chief Justice, Supreme Court of Ceylon	10 de jun. de 1974
A	Mr. N. SINNETAMBY Retired Justice, Supreme Court of Ceylon	10 de jun. de 1974
C	Mr. Lionel A. WEERASINGHE Retired Auditor General of Ceylon	10 de jun. de 1974
A	Mr. H. W. R. WEERASOORIYA Retired Justice, Supreme Court of Ceylon	10 de jun. de 1974
SUECIA		
A	Mr. Allan BJÖRKLUND Executive Vice President, Rederiaktiebolaget Nordstjernen	6 de jul. de 1973
C	Mr. Gunnar GLIMSTEDT General Counsel International and Director of Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken	6 de jul. de 1973
C	Mr. Ove KJELLGREN Vice President Administration, Loussavaara-Kurunavaara AB	6 de jul. de 1973
A	Mr. Gunnar LAGERGREN President, Court of Appeals for Western Sweden	6 de jul. de 1973
C	Mr. Erik LEIJONHUFVUD (LIONHEAD) Special Adviser and Senior Vice President, Skandinaviska Enskilda Banken	6 de jul. de 1973
A	Mr. Sten RUDHOLM President, Svea Court of Appeal	6 de jul. de 1973
C	Mr. Sten SILJESTRÖM General Counsel and Vice President of Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget	6 de jul. de 1973

LISTA*	NOMBRE ** Titulo	Término de la designación***
SUECIA (continuación)		
A	Mr. Ivan WALLEMBERG President, Supreme Restitution Court for Berlin	6 de jul. de 1973
SUIZA		
A	M. l'Ambassadeur R. L. BINDSCHEDLER Jurisconsulte du Département Politique Fédéral	15 de oct. de 1974
C	M. Heinrich HOMBERGER-LIECHTI Ancien Vice Président, Office Suisse d'Expansion Commerciale	15 de oct. de 1974
C	M. le Ministre Robert KOHLI Ancien Secrétaire Général du Département Politique Fédéral	15 de oct. de 1974
A	M. Pierre A. LALIVE Professeur à l'Université de Genève et à l'Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales	15 de oct. de 1974
A	M. André PANCHAUD Ancien Juge Fédéral	15 de oct. de 1974
C	M. Pierre Jean POINTET Professeur à l'Université de Neuchâtel	15 de oct. de 1974
C	M. Eberhard REINHARDT Président de la Direction Générale du Crédit Suisse	15 de oct. de 1974
A	M. Alfred E. VON OVERBECK Professeur et Recteur de l'Université de Fribourg	15 de oct. de 1974
GO		
C A	Me Ayité D'ALMEIDA Avocat Défenseur	18 de sep. de 1973
C A	Me Lucien OLYMPIO Magistrat	17 de may. de 1978
C A	Me Léonidas QUASHIE Magistrat	18 de sep. de 1973
C A	Me Anani Ignacio SANTOS Avocat Défenseur	18 de sep. de 1973
TUNEZ		
A	M. Moncef BEL HADJ AMOR Secrétaire Général au Ministère des Finances	29 de ene. de 1979
C	M. Hassen BELKHODJA Président Directeur général de la Société Tunisienne de Banque	29 de ene. de 1979
C	M. Moncef BELKHODJA Administrateur Délégué de la Société Nationale d'Investissement	29 de ene. de 1979
C	M. Mohamed BOUSBIA Directeur Général de la Banque Centrale de Tunisie	29 de ene. de 1979
C	M. Khaled CHAABOUNI Directeur des Investissements au Ministère du Plan	29 de ene. de 1979
A	M. Hédi ENNIFER Président Directeur Général de la Société Tunisienne d'Assurance et de Réassurance	29 de ene. de 1979
A	M. Kamel GORDAH Directeur des Conventions et du Contentieux de l'Etat	29 de ene. de 1979
A	M. Mohamed SNOUSSI Conseiller Juridique et de Législation au Premier Ministère	29 de ene. de 1979

LISTA*	NOMBRE** Titulo	Término de la designación***
UGANDA		
A	Mr. Godfrey L. BINAISA, Q.C. Barrister	30 de oct. de 1973
A	Mr. Tom BURUKU Leaf Manager, B.A.T. (Uganda) Ltd.	28 de mar. de 1979
C	Mr. Y. KYESIMIRA Lecturer in Economics, Makerere University College	30 de oct. de 1973
A	Mr. C. MBOIJANA Barrister	30 de oct. de 1973
C	Mr. D. J. K. NABETA Director, African Development Bank	30 de oct. de 1973
C	Mr. Semei NYANZI Chairman, Uganda Development Corporation	30 de oct. de 1973
C	Dr. J. J. OLOYA Special Lecturer in Agricultural Economics, Makerere University College	30 de oct. de 1973
A	Mr. Gurdial SINGH Barrister	30 de oct. de 1973
YUGOSLAVIA		
C A	Prof. Dr. Ksente BOGOEV Professor, Faculty of Economics, Skopje University	15 de ene. de 1974
C A	Prof. Dr. Stojan CIGOJ Professor, Faculty of Laws, Ljubljana University	15 de ene. de 1974
C A	Prof. Dr. Aleksandar GOLDŠTAJN Professor, Faculty of Laws, Zagreb University and Judge, Constitutional Court of Croatia	15 de ene. de 1974
C A	Prof. Dr. Vladimir JOVANOVIĆ Professor, Faculty of Laws, Belgrade University	15 de ene. de 1974

Resoluciones del Consejo Administrativo

En su Sexta Reunión Anual, celebrada el 28 de septiembre de 1972, el Consejo Administrativo adoptó la siguiente resolución:

AC(6)/RES/20—APROBACION DEL INFORME ANUAL

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Aprobar el Sexto Informe Anual de actividades del Centro, incluido en el Anexo del documento AC/72/3.

En su Sexta Reunión Anual el Consejo Administrativo consideró la siguiente resolución y subsiguientemente la adoptó el 19 de octubre de 1972 mediante votación por correspondencia:

AC(6/C)/RES/21—ADOPCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 1973

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Adoptar, para el período del 1° de julio de 1972 al 30 de junio de 1973, el presupuesto de ingresos y gastos contenido en el párrafo 1 del documento AC/72/1.

Estado Financiero

Expresado en dólares de EE.UU.

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1973

Ingresos (véase la Nota)

Aporte de servicios e instalaciones por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	\$111,272
Venta de publicaciones	2,313
	<u>\$113,585</u>

Egresos (véase la Nota)

Servicios del personal	\$ 47,314
Viajes	3,007
Servicios contratados	55,645
Suministros y varios	1,549
Gastos de impresión	6,070
	<u>\$113,585</u>

Nota

El Memorándum sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Centro y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que entró en vigor con efecto retroactivo al 14 de octubre de 1966, prevé, entre otras cosas, que, salvo en la medida en que el Centro pueda ser reembolsado por las partes en los procedimientos por los honorarios y gastos de los miembros de las Comisiones de Conciliación, de los Tribunales de Arbitraje o de las Comisiones de Arbitros, el Banco proporcionará los siguientes servicios e instalaciones al Centro a título gratuito:

- (1) los servicios de miembros del personal y de consultores;
- (2) otros servicios administrativos e instalaciones, tales como: viajes, comunicaciones, oficinas, mobiliario, equipo, suministros e imprenta.

El Banco no ha efectuado ningún aporte directo en efectivo al Centro. El aporte declarado de \$111,272 es igual al monto de los gastos registrados por el Banco como incurridos en nombre del Centro.

Los egresos declarados por el Centro comprenden los montos que el Banco ha identificado como directamente relacionados con el Centro y, por lo tanto, no incluyen ningún costo indirecto o general del Banco.

Al 30 de junio de 1973 el Centro no tenía activo ni pasivo alguno, salvo una cuenta por pagar, correspondiente a servicios contractuales, que será pagada por el Banco de conformidad a los Arreglos Administrativos. Los gastos del Centro atribuibles a procedimientos de arbitraje son sufragados por las partes en conformidad con las Reglamentaciones Administrativas y Financieras del Centro. De acuerdo con estas Reglamentaciones, el Secretario-General solicita a las partes, de tiempo en tiempo, anticipos para costear estos gastos. Estos ingresos y gastos no están, por lo tanto, reflejados en el presupuesto o en el Estado Financiero del Centro. Al 30 de junio de 1973, había solo un procedimiento de arbitraje pendiente y el Centro tenía un depósito anticipado de las partes interesadas que se estaba usando para cubrir los gastos incurridos por el Centro.

El estado adjunto de ingresos y egresos del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones se ha traducido al español de la versión inglesa. El estado financiero, en su versión inglesa, ha sido examinado por la firma Price Waterhouse & Co., los auditores independientes del Centro. Su opinión sobre dicho estado financiero aparece en la versión inglesa del Informe Anual.

Holiday Inns/Occidental Petroleum vs el Gobierno de Marruecos

(Caso ARB/72/1)

Datos procesales

La solicitud

27 de diciembre de 1971: El Centro recibe una solicitud incoando un procedimiento de arbitraje contra el Gobierno de Marruecos presentada por Holiday Inns, S.A., nacional de Suiza, y Occidental Petroleum Corporation, nacional de los Estados Unidos, actuando en su propio nombre y en nombre y representación de Holiday Inns, Inc., así como de Occidental Hotels of Morocco Inc., e HISA Marrakech, HISA Fes, HISA Tanger e HISA Casablanca.

El registro

13 de enero de 1972: El Secretario General registra la solicitud como hecha por Holiday Inns, S.A., y Occidental Petroleum Corporation, dejando constancia de la declaración de estas compañías de que actuaban en su propio nombre y en nombre y representación de ciertas otras compañías.

La constitución del Tribunal

15 de marzo de 1972: El professor Paul Reuter (francés), nombrado por la Parte Demandada, acepta su designación como árbitro.

23 de marzo de 1972: Sir John Foster (británico), nombrado por la Parte Demandante, acepta su designación como árbitro.

28 de marzo de 1972: El Juez Sture Petrén (sueco), nombrado por los otros dos árbitros, acepta su designación como Presidente del Tribunal.

El procedimiento

16 de abril de 1972: Sesión preliminar del Tribunal (sin presencia de las partes) en La Haya.

20 de abril de 1972: Sesión de apertura del Tribunal en la sede de la Corte Permanente de Arbitraje en La Haya. El Tribunal fija las fechas límite para los alegatos escritos, el 20 de junio de 1972 para el memorial de la Parte Demandante y el 20 de agosto de 1972 para el contra-memorial de la Parte Demandada. Dado que la Parte Demandante había anunciado su intención de someter una solicitud de adopción de medidas provisionales de conformidad con el Artículo 47 del Convenio, el Tribunal concede a las partes un plazo igual para la presentación de la solicitud y la respuesta a la misma.

16 de mayo de 1972: La solicitud de adopción de medidas provisionales es recibida por la Parte Demandada en esta fecha, y el plazo para la respuesta vence el 11 de junio de 1972.

2 de junio de 1972: A solicitud de la Parte Demandada, el Presidente del Tribunal prorroga hasta el 23 de junio de 1972 el plazo para la presentación de la respuesta. (La Parte Demandada no entregó una respuesta por escrito.)

- 15 de junio de 1972: A petición de la Parte Demandante de que se prorrogue la fecha límite para la presentación de su memorial, el Presidente del Tribunal fija las nuevas fechas del 20 de julio de 1972 y el 20 de octubre de 1972 como límites para el memorial y el contramemorial, respectivamente.
- 1 y 2 de julio de 1972: Sesión del Tribunal en París, en la Oficina de Europa del Banco Mundial. Después de escuchar la argumentación oral de las partes, el Tribunal recomienda a ambas partes, el 2 de julio de 1972, la adopción de medidas provisionales. A petición de la Parte Demandante, el Tribunal fija nuevas fechas límite para los alegatos escritos: el 30 de agosto de 1972 para el memorial y el 1 de enero de 1973 para el contramemorial.
- 1 de septiembre de 1972: La Parte Demandante entrega el memorial en el Centro.
- 29 de diciembre de 1972: La Parte Demandada entrega el contramemorial en el Centro. De conformidad con el Artículo 41(1) de las Reglas de Arbitraje, la Parte Demandada en su contramemorial hace una objeción a la jurisdicción del Tribunal.
- 22 de enero de 1973: Orden procesal del Tribunal por la que se suspende el procedimiento sobre el fondo de conformidad con el Artículo 41(3) de las Reglas de Arbitraje y se fija el 1 de marzo de 1973 como la fecha límite para la presentación por la Parte Demandante de observaciones respecto de la objeción a la jurisdicción.
- 2 de marzo de 1973: A petición de la Parte Demandante, se prorroga hasta el 13 de abril de 1973 la fecha límite para la presentación de sus observaciones respecto de la objeción a la jurisdicción.
- 13 de abril de 1973: La Parte Demandante entrega en el Centro sus observaciones respecto de la objeción a la jurisdicción.
- 19 y 20 de mayo de 1973: Sesión del Tribunal en París (sin presencia de las partes). El 20 de mayo de 1973 el Tribunal dicta una orden por la que deniega una solicitud de argumentación oral de la Parte Demandada y permite a las partes hacer nuevos alegatos escritos, la Parte Demandada a más tardar el 6 de junio de 1973, y la Parte Demandante a más tardar el 25 de junio de 1973.
- 30 de junio y
1 de julio de 1973: Tras de haber presentado las partes sus alegatos adicionales dentro de los plazos establecidos, el Tribunal se reúne en París a fin de tomar una decisión sobre la objeción a la jurisdicción. El 1 de julio de 1973, el Tribunal dictamina: (i) que es competente respecto de la diferencia que se le ha sometido; (ii) que Holiday Inns, S.A., Occidental Petroleum Corporation y Holiday Inns, Inc., tienen derecho a ser partes en el procedimiento; (iii) que HISA Marrakech, HISA Fes, HISA Tanger e HISA Casablanca no tienen derecho a ser partes en el procedimiento; (iv) que el asunto de si Occidental Hotels of Morocco, Inc., tiene derecho a ser parte en el procedimiento constituye una cuestión de fondo; y (v) que las partes deberían presentar una respuesta y una réplica, respectivamente, sobre la cuestión de fondo, la Parte Demandante, a más tardar el 14 de septiembre de 1973, y la Parte Demandada a más tardar el 30 de noviembre de 1973.

Bibliografía Jurídica Relativa al Centro

Además de aquéllas enumeradas en los seis anteriores Informes Anuales, el Secretariado ha tenido conocimiento de las siguientes publicaciones relacionadas con el Centro:

A. Broches

"The Convention on the Settlement of Investment Disputes between States and Nationals of Other States"

Recueil des Cours (Hague Academy of International Law), Vol. 136, II, pp. 331-410 (1972).

Gerd Langer

"Das Weltbank - Übereinkommen zur Beilegung von Investitionsstreitigkeiten"

Aussenwirtschaftsdienst des Betriebs - Beraters, Heft 7, pp. 321-327 (Juli 1972).

Gerd Langer

"Das Weltbankübereinkommen zur Beilegung von Investitionsstreitigkeiten zwischen Staaten und Angehörigen anderer Staaten"

Handbuch der Entwicklungshilfe, 98. Lieferung (Dezember 1972).

Arshad Masood

"Jurisdiction of the International Centre for Settlement of Investment Disputes"

Journal of The Indian Law Institute, Vol. 14, pp. 119-140 (1972).

Jörg Pirrung

"Das Weltbankübereinkommen für Investitionsstreitigkeiten vom 18. März 1965"

Die Aktiengesellschaft, No. 12, pp. 365-373 (Dezember 1972).







SEDE:
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433 U.S.A.

Teléfono: (202) 477-2087
Dirección Cablegráfica: ICSID